

AÑO 2021



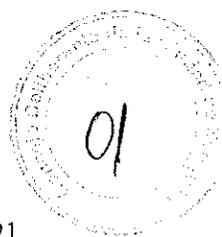
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al EPAS informe sobre medidas de abastecimiento de agua potable en la ciudad



Neuquén, 10 de agosto de 2021.

*A la Señora Presidenta del
Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén
Claudia Argumero*

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en calidad de concejal integrante de este cuerpo legislativo, a fin de acompañar a la presente nota de estilo el proyecto de comunicación que se adjunta y que tiene por objeto se solicite al Órgano Ejecutivo Municipal a los fines de que, por el área que corresponda, requiera información al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) respecto de medidas a tomar para asegurar el abastecimiento de agua domiciliaria en contexto de crisis hídrica.

Solicito en consecuencia, se disponga el formal ingreso del proyecto por la Secretaría Legislativa a los fines de su incorporación para la próxima sesión del Concejo Deliberante de Neuquén.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.


Guillermo Claudio Monzani
Concejal

VISTO:

Arts. 37, 38 y 51 de la Carta Orgánica Municipal y cctes.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público y notorio conocimiento la problemática hídrica que atraviesa y atravesará nuestra región producto del escaso caudal de agua presente en la cuenca hídrica compuesta por ríos Limay, Neuquén y Negro, así como en los diversos espejos de agua que componen aquella (entre ellos, Lago Mari Menuco) que se constituye como abastecedora principal de agua de la región del Alto Valle y zonas aledañas.

Que esta problemática se aúna con el pronóstico emitido por AIC respecto de que la crisis hídrica se prolongará por varios meses, esencialmente ante la falta de precipitaciones en zona cordillerana y pre cordillerana, sin conocimiento de fecha aproximada de recuperación.

Que dicho organismo interjurisdiccional ha declarado, con fecha 25.07.2021, el estado de Emergencia Hídrica de las cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro y, en consecuencia, establecer caudales máximos extraordinarios.

Que el precitado organismo interjurisdiccional ha establecido en este sentido que mientras esté vigente la situación de excepcionalidad, los caudales mínimos y máximos salientes serán diferentes a los del régimen normal y establecidos semanalmente en función de la evaluación permanente de la situación hidrológica de la cuenca teniendo como objetivo garantizar la disponibilidad de agua para los usos aguas abajo el próximo verano/otoño.

Que en misma senda, a la fecha de la presente, el Poder Ejecutivo provincial evalúa emitir Decreto por el cual se procede a declarar la emergencia hídrica y productiva en la Provincia del Neuquén pro el plazo de 180 días.

Que, habida cuenta el reconocimiento institucional de la emergencia tratada en marras, y teniendo en cuenta que el recurso hídrico sirve a una multiplicidad de usos domésticos (amen de sus usos de irrigación productiva), esencialmente el de consumo de agua potable (este constituido como concreto Derecho Humano -Res. 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas-, así como tutelado por la Constitución Nacional -Art. 41-, Constitución Provincial -Art. 90- y nuestra Carta Orgánica Municipal -Arts. 37, 38 y 51-) este cuerpo deliberativo entiende menester requerir -en el ámbito de sus competencias- al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) que informe sobre las medidas que dicho organismo (en tanto que encargado del abastecimiento y regulación del uso domiciliario de las aguas a los

ciudadanos de la ciudad) ha tomado o tomará para asegurar el abastecimiento de agua potable a la población en el próximo verano.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, solicite al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para que informe sobre las medidas que se han tomado o se tomarán para asegurar el abastecimiento de agua potable a la población de la ciudad capitalina. En dicha información, se requiere que el ente se expida especialmente, sobre:

- 1- Acondicionamiento de las tomas de agua sobre el Río Limay en Planta Las Perlas, Anaya y Río Grande.
- 2- Toma en el Lago Mari Menuco.
- 3- Estudio y reparación pérdidas en acueducto Mari Menuco.
- 4- Empalme y funcionamiento de acueducto de refuerzo para la zona alto centro de Neuquén realizado por la Empresa ASPA en Avda. Argentina entre Leloir y Plaza de las Banderas.
- 5- Medidas sanitarias de control de calidad del agua por contaminación de los ríos en los lugares de toma.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
RECEPCION UNICO N° 45933	
Fecha 10/08/21	Hora 13:43
Firma Merco	Jelencoy S

10/08/2021	ENTRADA N° 643/2021
Resolución en la Comisión Ejecutiva Municipal para su tratamiento y consideración EXC 024-C-2021	Nota N°
Recibido Merco	
Firma Jelencoy S	MESA DE ENTRADA (D.S.L.)

13/08/2021	Comisión Ejecutiva Municipal
13/21	Sesión Ordinaria
	Comisión
	Grat. Legistral